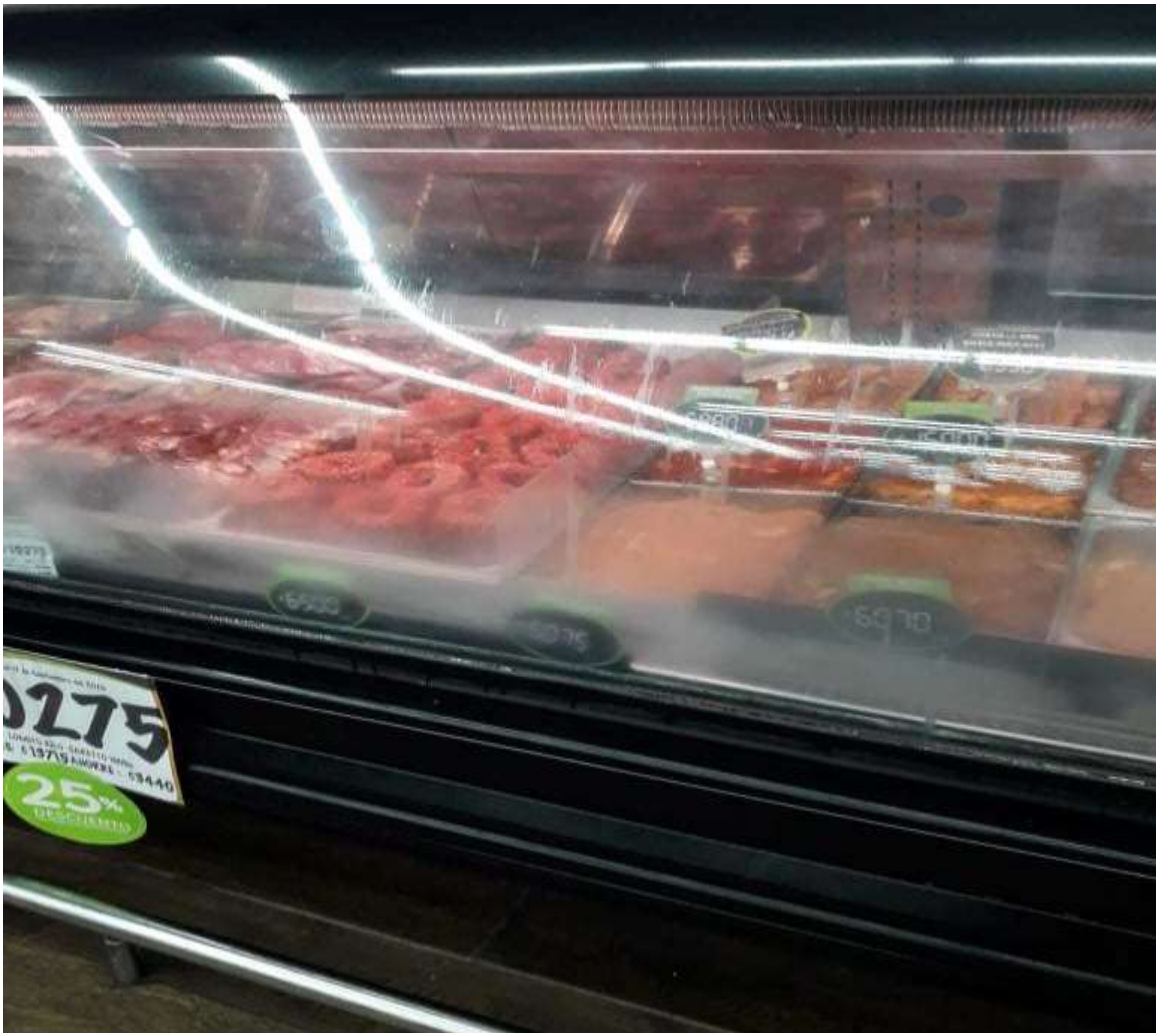


**DIRECCIÓN DE CALIDAD
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE MERCADOS**

DCAL-DVM-INF-032-2020

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE MERCADO DEL ETIQUETADO DE CARNE
CRUDA, MOLIDA, MARINADA, ADOBADA, TENDERIZADA Y VÍSCERAS, DE
VENTA A GRANEL (NO PREEMPACADA) Y PREEMPACADA**



San José, octubre de 2020

1. ANTECEDENTES.

En los informes No. DCAL-DVM-INF-022-2020 (preliminar) y No. DCAL-DVM-INF-027-2020 (II Parte) se muestran los resultados sobre la verificación del etiquetado de las carnes crudas, llevada a cabo por el Departamento de Verificación de Mercado (DVM) del MEIC en conjunto con el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) del MAG. En esta ocasión se visitaron 40 carnicerías ubicadas en 11 cantones de la GAM, la mitad de estas son carnicerías independientes, un 40% se ubican en mercados municipales y el solo 10% (4) de cadenas de supermercados.

En seguimiento de lo anterior, para esta ocasión también se programó la verificación conjunta con SENASA en 13 carnicerías ubicadas en la mayoría de las cadenas de supermercados de las provincias de San José y Cartago, que por su ubicación facilitaron llevarlo a cabo en un corto período de tiempo, los días 11 y 15 de setiembre de 2020.

La verificación del etiquetado de las carnes crudas tiene el propósito de confirmar el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus reformas de información al consumidor.

2. OBJETIVO GENERAL.

Brindar seguimiento a la verificación del etiquetado de las carnes crudas a granel y preempacados que se comercializan en los principales puntos de venta de gran afluencia en el país, con el fin de corroborar el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 33744-MEIC y sus reformas, RTCR 400:2006. Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras; así como también fiscalizar el cumplimiento legal del precio de venta del producto visible al consumidor, en apego del inciso b) del artículo 34 de la Ley No. 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 3.1 Cumplir con las metas de evaluación de la conformidad contempladas en el Plan anual de verificación de mercado 2020.
- 3.2 Proteger el derecho de los consumidores, de acceder a una información veraz y oportuna sobre los diferentes bienes y servicios que adquiere, con especificación correcta de sus características, composición, calidad y precios de venta.

- 3.3 Verificar el deber del proveedor o productor, de cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.
- 3.4 Presentar las denuncias que correspondan ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), en caso de encontrar incumplimientos a la legislación y la reglamentación técnica aplicable.

4. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley No. 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor del 20 de diciembre de 1994 y su reglamento, Decreto Ejecutivo No. 37899-MEIC.
- Decreto Ejecutivo No. 33744-MEIC y sus reformas, Reglamento Técnico RTCR 400:2006. Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras del 22 de marzo de 2007.

5. VARIABLES.

El etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras de venta a granel y preempacado, se verificó en sitio según lo definido en la normativa supracitada:

5.1- Productos de venta a granel (no preempacada): Las variables verificadas en el **etiquetado**, radicó en evaluar la presencia del nombre del corte del producto con excepción de la carne molida, así mismo, el nombre de la especie, el precio por kilogramo, el **proceso adicional** si la carne es "molida, marinada, adobada, tenderizada" y el tipo de vísceras, país de origen, **declaración** del porcentaje (%) de agua para los casos de carnes tenderizadas, para el caso de la carne molida deberá de indicar el porcentaje (%) de grasa.

Es importante señalar, que toda esta información debe estar indicada en cada una de urnas de exhibición. También, deberán estar a disposición del consumidor, la **lista de ingredientes** utilizados en los procesos de adobo, marinación y tenderización, como también las **recomendaciones de manejo y consumo del producto**.

5.2- Productos preempacados: la evaluación del etiquetado se realizó comprobando la presencia del **nombre del corte** (excepto la carne molida), el **nombre de la especie**, el **precio** por kilogramo y total, de forma clara y visible al consumidor; asimismo, la **fecha de vencimiento** y número de **Certificado**

Veterinario de Operación (CVO) del último establecimiento que generó un proceso adicional al producto, igualmente las **instrucciones de conservación** las cuales deben indicar la leyenda: “*congélase o manténgase en refrigeración entre 0 y 5 °C*”, también el **proceso adicional** si la carne es “*molida, marinada, adobada, tenderizada*” y el tipo de vísceras, el **país de origen**, el **lote** y la información del productor, importador o distribuidor señalando nombre y dirección. Importante, para el caso de la carne molida deberá de indicar el **porcentaje (%) de grasa**.

Al mismo tiempo, debe indicarse en su empaque la **lista ingredientes** encabezado por un título apropiado, enumerando todos los ingredientes en orden de mayor a menor, según la proporción de la masa inicial en el momento de preparación del alimento, excepto cuando se trate de alimentos de un único ingrediente. También, deberá **declararse el agua añadida** en términos porcentuales (para efectos de verificación del tenderizado).

Por consiguiente, toda esta información supra citada deberá estar indicada en el empaque, ser legible e indeleble para el consumidor en condiciones normales de compra y uso.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

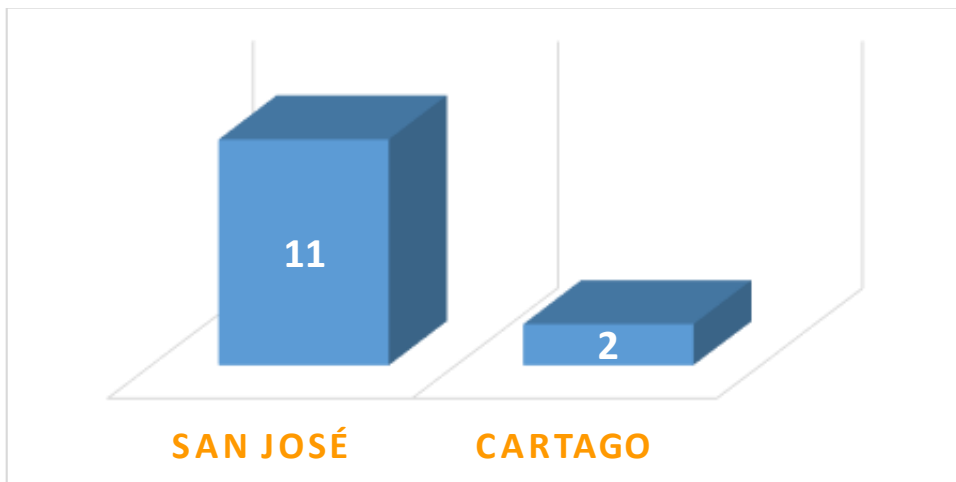
El trabajo de campo se realizó los días 11 y 15 de setiembre de 2020 en 7 cantones de las provincias de San José y Cartago, por parte de funcionarios de la DCAL y SENASA. Para esta verificación se visitaron carnicerías de los supermercados de cadenas, con el propósito de ampliar la cobertura de trabajo, realizadas anteriormente a las carnicerías ubicadas en los mercados municipales, en comercios independientes y en cadenas de supermercado.

7. COMERCIOS VERIFICADOS.

Se visitaron 13 establecimientos comerciales dedicados a la distribución y venta de productos cárnicos en varios cantones de las provincias de San José (11) y Cartago (2), previamente identificados, que expenden carne cruda a granel y preempacada, ubicados en supermercados de cadena. En el Anexo 1 se presenta el detalle de esta información.

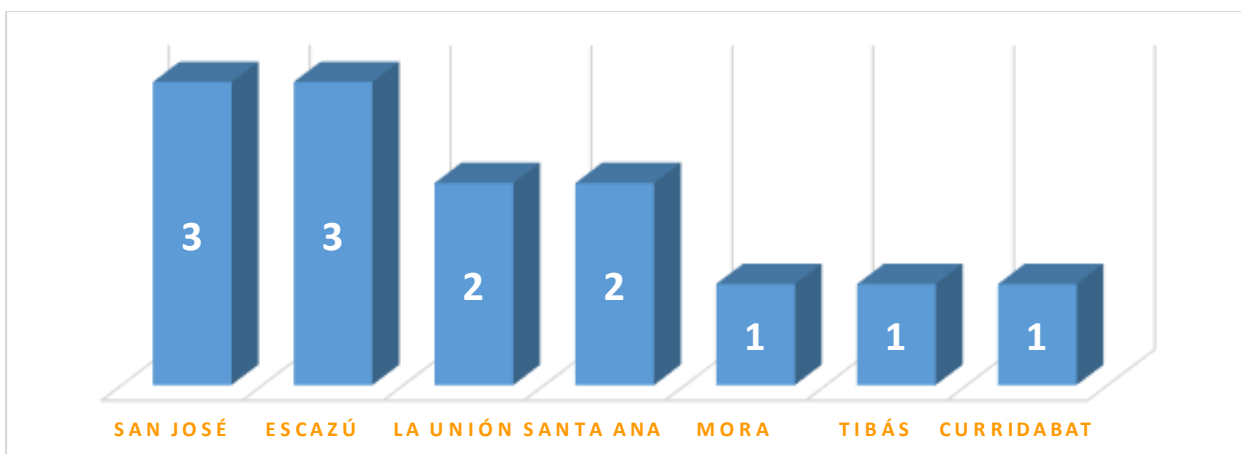
A continuación, en los gráficos No. 1 y No. 2 se muestra la cantidad de los comercios visitados por provincia y por cantón, respectivamente.

Gráfico No. 1
Comercios visitados por provincia, verificación del etiquetado de carnes crudas



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Setiembre 2020.

Gráfico No. 2
Comercios visitados por cantón, verificación del etiquetado de carnes crudas



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado. Setiembre 2020.

La verificación de cumplimiento del Decreto Ejecutivo **No. 33744-MEIC** y sus reformas, la Ley **No. 7472** mencionada y su respectivo reglamento, se llevó a cabo por medio de dos tipos de Actas de Verificación de Hechos, una para los productos preempacados y otra para los productos de venta a granel o no empacados.

8. PRODUCTOS VERIFICADOS.

Se analizaron todas las presentaciones disponibles de carnes crudas, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras que se encontraron en los comercios en el momento de la visita, tanto de venta a granel como preempacados, para un total de 265 productos verificados.

9. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN.

9.1 Cumplimientos o incumplimientos de los comercios:

Del total de los 13 comercios visitados para la revisión preliminar del etiquetado de las carnes crudas, se comprobó que todos los establecimientos comerciales presentaron incumplimientos en uno u otro parámetro de la normativa aplicable.

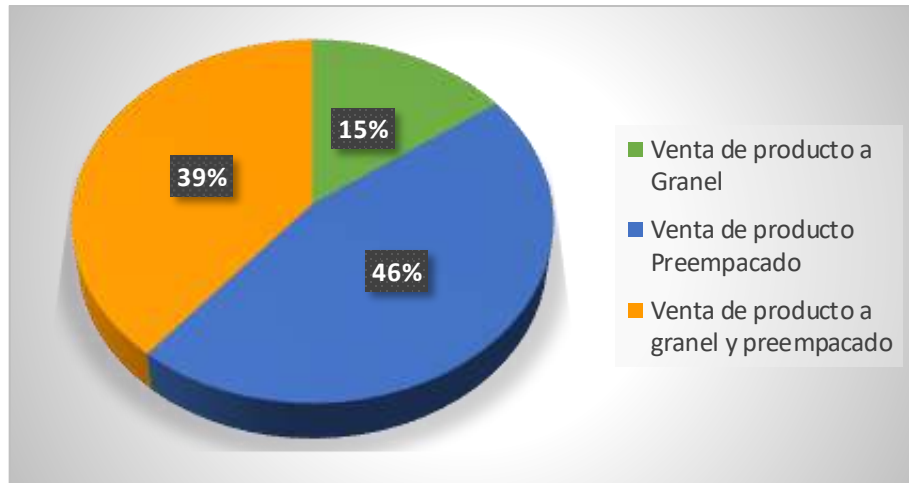
Para las verificaciones de mercado realizadas en los puntos de venta de cadenas comerciales con la misma razón social, se procedió a indicar al encargado del establecimiento, a través del acta de verificación entregada, que, en caso de prevenciones a cumplir, éstas aplican a toda la cadena comercial.

Todos los establecimientos que se encontraron incumpliendo los Decretos Ejecutivo citados, fueron prevenidos para que en un plazo no mayor a 30 días naturales procedieran a realizar las correcciones señaladas en dichas actas y presentaran ante la Dirección de Calidad (DCAL), evidencia de cumplimiento, por medio de una declaración jurada.

9.2 Cumplimientos e incumplimientos, según tipo de producto comercializado:

En lo referente a la comercialización de las carnes crudas, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, del total de los 13 comercios verificados, 2 de ellos (15%) vendían sus productos solo a granel, 6 de los establecimientos (46%) tenían a la venta sólo producto preempacado y los otros 5 (39%) brindaban al consumidor sus productos a granel y preempacados. En el gráfico No. 3, se resume esta información.

Gráfico No. 3
Distribución según su venta a granel y preempacado de carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado. Setiembre 2020.

9.2.1 Cumplimientos e incumplimientos detectados en el etiquetado de los productos de venta a granel:

De los 7 establecimientos verificados que comercializan productos cárnicos a granel (2 sólo a granel y 5 a granel y preempacado), se identificó al momento de la visita que los 7 comercios presentaban uno o más incumplimientos. En el gráfico 4 se muestra esta situación:

Gráfico No. 4
Cantidad de incumplimientos, según su distribución de venta a granel y preempacado.

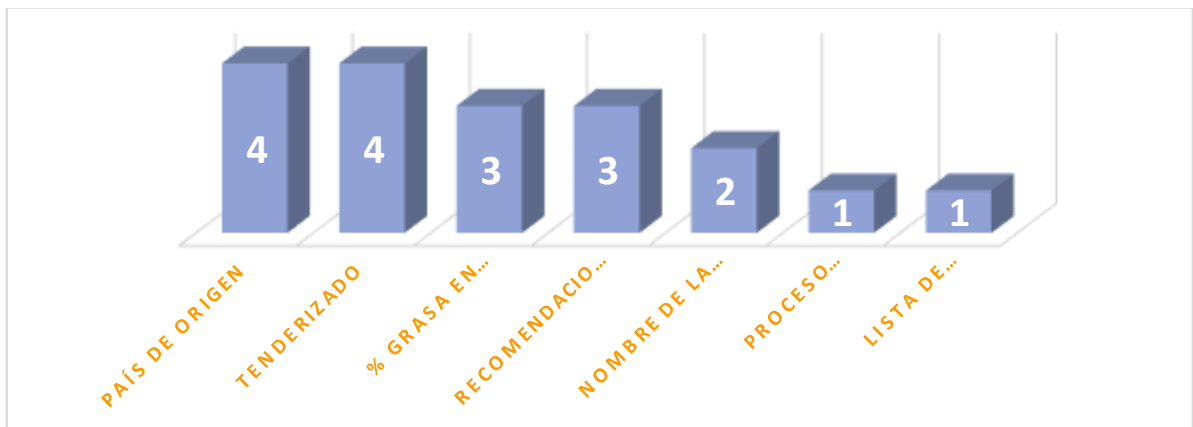


Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado. Setiembre 2020.

Como resultado del análisis realizado, las inconsistencias comprobadas en el etiquetado de las carnes crudas de venta a granel, obedecen de mayor a menor en los siguientes incumplimientos: 4 comercios no incluyeron la información del país de origen, 4 comercios indicaron que vendían producto tenderizado, sin embargo dicha información no estaba visible al consumidor, 3 comercios no señalan el porcentaje grasa en la carne molida, 3 comercios no indicaban las recomendaciones de manejo de consumo, 2 comercios sin el nombre de la especie, 1 comercios sin la información del proceso adicional y 1 comercio no indicó la lista de ingredientes de ese proceso.

En el Gráfico N° 5 se detalla la información.

Gráfico No. 5
Cantidad de incumplimientos por tipo en el etiquetado de las carnes crudas, de venta a granel.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado. Setiembre 2020.

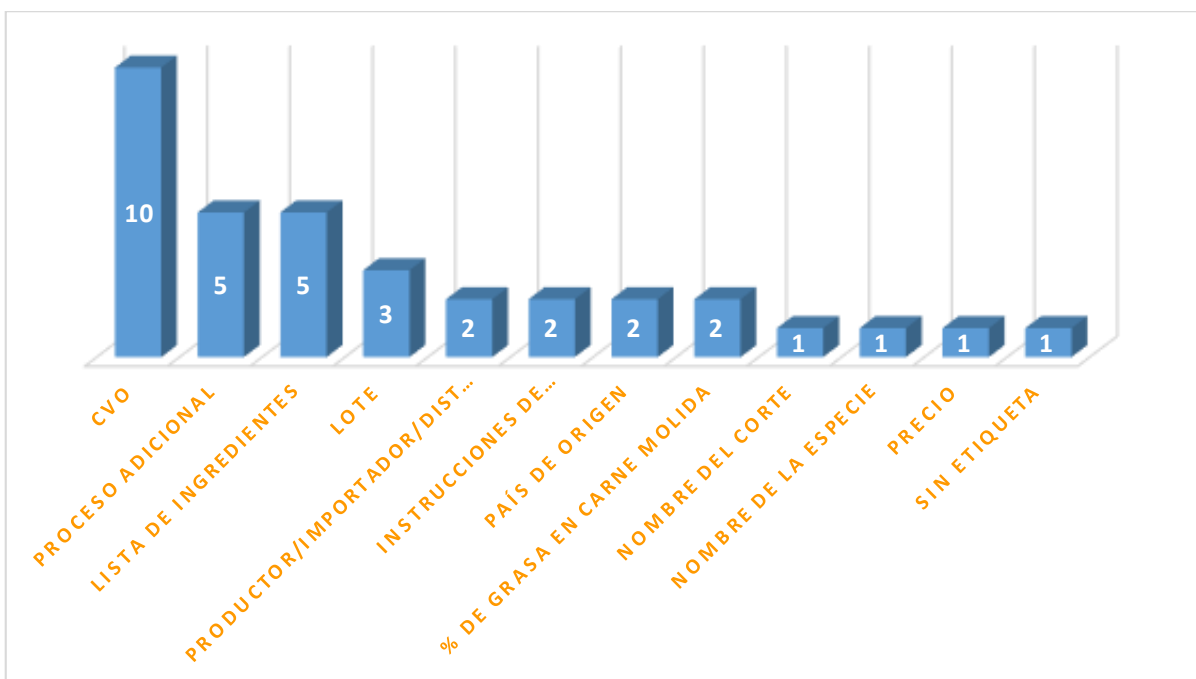
9.2.2 Cumplimientos e incumplimientos detectados en el etiquetado de los productos preempacado:

De las 11 carnicerías verificadas que comercializan productos cárnicos preempacados (6 venden carne preempacada y 5 preempacados y a granel), se comprobó que los 11 comercios presentaban los siguientes incumplimientos en la etiqueta: 10 no indicaban el Certificado Veterinario de Operación (CVO), 5 no indicaban el proceso adicional, 5 no indicaba la lista de ingredientes, 3 no indicaban el número de lote, 2 no indicaban la información del productor, importador o distribuidor, 2 no indicaban las Instrucciones de

conservación, 2 no indicaban el país de origen, 2 no indicaban el porcentaje de grasa en carne molida, 1 no indicaba el nombre del corte, 1 no indicaba el nombre de la especie, 1 no indicaba el precio de venta y 1 estaba sin etiqueta.

En el Gráfico N° 6 se detallan los tipos de incumplimientos detectados.

Gráfico No. 6
Cantidad de incumplimientos por tipo en el etiquetado de las carnes crudas, de venta preempacada.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado. Marzo 2020.

10. CONCLUSIONES.

10.1 Se visitaron 13 establecimientos comerciales dedicados a la distribución y venta de carnes crudas en las provincias de San José y Cartago, previamente establecidas, que comercializaban estos productos a granel y preempacado.

10.2 La distribución de las carnicerías visitadas, según provincia fue: San José con 11 comercios (84.61%) y Cartago con 2 comercios (15.39%).

- 10.3 La verificación de mercado a estos establecimientos comerciales estuvo distribuida en supermercados de cadena.
- 10.4 Se verificaron 265 productos de carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, que al momento de esta primera visita se encontraron en venta a granel o preempacada.
- 10.5 De los 13 comercios visitados para esta revisión del etiquetado de las carnes crudas, se comprobó que todos los establecimientos comerciales (100%) incumplían con la normativa vigente.
- 10.6 Según la forma de comercialización de las carnes crudas en los 13 comercios verificados, 2 de ellos (15%) vendían sus productos a granel o no preempacada, 6 de los establecimientos (46%) tenían a la venta sólo producto preempacado y los otros 5 (39%) brindaban al consumidor sus carnes en ambas formas (venta a granel y preempacada).
- 10.7 Las inconsistencias comprobadas en el etiquetado de las carnes de venta a granel en 7 comercios, obedecen de mayor a menor incumplimiento se informa, como se muestra en el gráfico N° 5.
- 10.8 De los 11 establecimientos comerciales verificados que comercializan productos cárnicos preempacados (6 venden carne preempacada y 5 venden preempacado y a granel), se comprobó que todos presentaron incumplimientos en la etiqueta, se muestra en el gráfico N° 6.
- 10.9 Finalmente, debido a los incumplimientos identificados a todos los establecimientos comerciales se les dejó la respectiva prevención, en relación con el plazo otorgado para las correcciones de los incumplimientos, sólo 8 comercios presentaron en el tiempo establecido, la declaración jurada con evidencia de las respectivas pruebas de las correcciones y solo 1 comercio solicitó ampliación de plazo.

11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

- 11.1 Con respecto a los incumplimientos por falta de información en el etiquetado de los productos cárnicos a granel o preempacado y por la ausencia de los precios de venta al consumidor, las prevenciones se realizaron en el punto de venta, otorgándose un plazo de 30 días naturales, para demostrar su

corrección, de conformidad con el artículo No. 102 del Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC de reglamento a la Ley No. 7472.

11.2 Llevar a cabo una segunda visita para corroborar el cumplimiento de las prevenciones realizadas ya que el plazo otorgado expiró y sólo 8 establecimientos remitieron la respectiva declaración jurada junto con las evidencias de las correcciones realizadas. En caso de mantenerse los incumplimientos, se procederá con la presentación de la respectiva denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC) para la aplicación de las medidas que correspondan.

12. ANEXOS.

Anexo No. 1

Establecimientos comerciales visitados, ubicados según provincia, cantón y distrito, número de actas y tipo de producto comercializado en la verificación de etiquetado de carnes cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras de venta a granel y preempacada

N°	Provincia	Cantón	Distrito	N° Acta	Comercio	Producto	
						Granel	Preempacado
1	Cartago	Unión	Tres Ríos	678-2020	PALI	√	√
2				679-2020	Súper Vindi		√
3	San José	Curridabat	Primero	680-2020	Walmart Curridabat	√	√
4		San José	San Sebastián	681-2020	Shoppers		√
5			San Francisco 2 Ríos	682-2020	Pequeño Mundo		√
6			San Sebastián	683-2020	Mega Súper La Paz	√	
7		Tibás	Llorente	684-2020	MAYCA		√
8		Mora	Ciudad Colón	685-2020	Más x Menos	√	√
9		Santa Ana	Santa Ana	686-2020	Prices Mart		√
10				687-2020	Maxi PALI		√
11		Escazú	San Rafael	688-2020	Auto Mercado	√	√
12				689-2020	Súper Saretto	√	√
13	726-2020			Peri Mercado Anonos	√		



Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Dirección de Calidad
Departamento Verificación de Mercado
Teléfono: (506) 2549-1400, ext. 514, 547

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras de venta a granel y preempacado. Octubre 2020.

Elaborado por:

Daysi Cubillo Anchia.

Asesora Legal y Analista de Mercado

Revisado por:

Orlando Muñoz Hernández

Jefe Depto. Verificación de Mercados

Fin del informe

C: Expediente.